



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
ORDINARIA POR EL M.I. AYUNTAMIENTO PLENO DE
VILLAVA EL DIA 28 DE MAYO DE 2020**

Asisten:

Gerardo Aldaz Ibarrola
Mikel Asiain Torres
Sagrario Astiz Gaztambide
Maite Bengoa Zarranz
Carlos Burgui Viscarret
M^a Nieves Camacho Leiva
Daniel Gallego Labrador
Richard Garcia Palacios
Pello Gurbindo Jimenez
Irene Iturbide Oloriz
Etor Larraia Oloriz
Irene Latasa Bailon
Maria Yadira Martin Robles
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Fco Javier Señas Bea
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

a Villa de Villava, a las veinte horas del día veintiocho de mayo
(28 de mayo de 2020), previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen
en el Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria,
a las 20:00 horas, a los señales al margen enumerados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de Villava, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el Secretario que da fe del

Acta de la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez
constatada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia
tanto de las asistencias de manera personal como las de
telemática para que pueda ser iniciada, se tratan los asuntos
que figuran en el orden del día:

En primer lugar, a propuesta del Sr. Burgui el Alcalde solicita a la
Corporación que se ponga en pie para mantener un minuto de silencio en
honor a las personas fallecidas a consecuencia de la Pandemia de
COVID-19, lo cual se efectúa por la totalidad de la Corporación

**PRIMERO.- Ratificación de la convocatoria de este pleno para su
celebración de forma mixta presencial y telemática.**

No realizándose ninguna intervención, por unanimidad de
la Corporación queda ratificada la resolución de alcaldía de
convocatoria de este pleno para su celebración, de forma mixta
presencial y telemática.

SEGUNDO.- Aprobación de actas de sesiones anteriores.

Queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la Sesión ordinaria del día 27 de febrero de
2020.

**TERCERO.- Dación de cuenta a la Corporación de actuaciones realizadas durante las fases de
confinamiento y de las previstas para el desescalamiento. (Reapertura de Instalaciones y Servicios.
Retorno al trabajo presencial, Movilidad, Plan de reactivación comercial, Medidas Fiscales...)**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar cuenta de las actuaciones realizadas por los diferentes servicios
municipales y así mismo para dar cuenta de las reuniones mantenidas con hostelería para el reinicio de la
actividad del encargo de un Plan de reactivación comercial en el que participa el sector comercial y que
va a realizar KAMIRA. Así mismo informa a cerca de las medidas urgentes realizadas en materia de
movilidad en varias calles y la actuación prevista en la Avenida de Pamplona que generara más de 100
plazas de aparcamiento.

Consta su intervención íntegra en la videoacta.

Intervienen en primer lugar la Sra. Bengoa para agradecer la labor realizada por el personal voluntario municipal en el Instituto, colaborando con el profesorado en la distribución de material educativo.

A continuación y en nombre de sus grupos municipales interviene el S. Señas, la Sra. Martín que agradece a todo el personal municipal su labor.

Por su parte el sr. Asiain señala que no es fácil la gestión de una crisis y por ellos su grupo ha impulsado y apoyado medidas entre otras (realización de estudio económico, declaración Institucional, medicación del tránsito en varias calles pero también se muestra crítico con otros aspectos como , entre otros, por la poca utilización de redes para informar de aperturas de comercios, o efectuar llamamientos a la responsabilidad, la portada del BIM o el trabajo de documentación de la pandemia en Villava a cargo de Labrit Multimedia.

Por su parte el Sr. Burgui señala que la valoración global es que no se ha estado a la altura, criticando tanto a la Alcaldía como a que no se hayan convocado las comisiones de Igualdad ni de Servicios Sociales por sus presidencias, así como las actuaciones con el Comercio o en materia de movilidad que han generado enfados por la merma de plazas de aparcamiento y generación de puntos negros de tráfico.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Toma la palabra el Sr. Alcalde en turno de replica para desglosar y defender las actuaciones municipales realizadas.

El Sr. Asiain interviene en este turno para indicar que hay cosas que no se han hecho bien.

La Sra. Martín pide un receso a la Alcaldía que procede a suspender la sesión accediendo a su petición el Sr. Alcalde.

Reanudada la sesión la Sra. Martin, replica al Sr Burgui y desglosa el trabajo realizado por el área de igualdad que preside.

Así mismo interviene la Sra. Bengoa para dar cuenta de las actividades que se ha realizado el Área de Servicios Sociales.

Toma la palabra el Sr. Larraia para defender las actuaciones en el área de urbanismo.

El Sr. Burgui interviene de nuevo para reiterar su postura y señalar que el realiza sus críticas con respeto actuando como único grupo de oposición en este ayuntamiento.

Finaliza el debate con la intervención del Sr. Alcalde para señalar que la política de su grupo Bildu es la de acordar con el resto de grupos las medidas y el Sr. Señas que indica que su grupo pretende aportar.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.



CUARTO.- Dación de cuenta del expediente de modificación presupuestaria nº 1 para realización del cubierto perimetral de la pista deportiva del Colegio Público Lorenzo Goicoa

Interviene el Sr. Alcalde para dar cuenta de la modificación al haberse recibido la resolución de concesión, tomando la palabra el Sr. Asiain mostrando su satisfacción por la materialización de la subvención que figura en los presupuestos de Navarra y Sr. Burgui celebrando la subvención pero mostrando su desacuerdo con el proyecto a ejecutar.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

QUINTO.- Propuesta del Departamento de Salud para la instalación de dos módulos provisionales en la Plaza Miguel Indurain en el actual Centro de Salud, para dotarse de suficientes recursos ante posibles rebrotes de la Pandemia COVID19.

Interviene el Sr. Alcalde para glosar la propuesta municipal que altera la inicialmente propuesta por el Gobierno.

Toma la palabra el Sr. Señas para apoyar esa medida temporal de ampliación.

Y el Sr. Asiain apoya la autorización que no debe condicionar el nuevo Centro.

El Sr. Burgui tras subrayar que su grupo no se opone a un nuevo Centro sino a su ubicación, indicando que su grupo se va abstener.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Y no deseando nadie más tomar la palabra para intervenir se somete el asunto a votación y con los trece votos a favor de los concejales y concejalas de EH-BILDU, ATARRABIA-GEROA BAI, PSN E IZQUIERDA-EZKERRA y las cuatro abstenciones de los concejales y concejalas de NAVARRA SUMA.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Autorizar la instalación de dos módulos provisionales en la Plaza Miguel Indurain en el actual Centro de Salud, para dotarse de suficientes recursos ante posibles rebrotes de la Pandemia COVID19, que se ubicarán en la manera indicada en los planos que se acompañan como anejo y son parte integrante de este acuerdo.

SEXTO.- Acuerdo de iniciación de expediente para la cesión al Departamento de Salud de parte de la parcela 423 (1349,16 m2) para la ubicación del nuevo Centro de Salud.

Tras glosar el expediente el Sr. Alcalde, toman la palabra para anunciar su voto en contra a favor el Sr. Señas, el Sr. Aldaz y el Sr. Burgui por las razones que ya expusieron en el pasado pleno extraordinario de 10 de marzo de 2020.

Interviene a favor el Sr. Asiain por las razones que ya expuso en el pasado pleno extraordinario de 10 de marzo de 2020.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Y con los diez votos a favor de los concejales y concejalas de EH-BILDU, ATARRABIA-GEROA BAI, y las siete votos en contra de los concejales y concejalas de NAVARRA SUMA, PSN E IZQUIERDA-EZKERRA.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

“El Servicio de Obras e Infraestructuras del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, ha manifestado su voluntad de construir un Nuevo Centro de Salud en Villava, precisando para ello que por parte del Ayuntamiento se efectúe la cesión de parcela para tal fin.

El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia ha procedido, mediante acuerdo plenario de 10 de marzo de 2020 a la aprobación de Plan Especial de Actuación Urbana con el fin de adecuar el uso urbanística de la que considera parcela de titularidad municipal más adecuada para construir un Nuevo Centro de Salud, que es parte de la parcela 423 del polígono 1 de Villava-Atarrabia definida en el plano P4 del PGM con una superficie de 1.349,16 m² corresponderían a la parte de la parcela sobre la cual se plantea el cambio de uso ,pasando de tener un uso de sistema local de espacio libres a tener un uso dotacional que permita albergar dicho nuevo Centro de Salud.

Dicha parcela se obtuvo por parte del Ayuntamiento por cesión urbanística proveniente del expediente de reparcelación del Polígono F, y figura inscrita a favor del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia, al Tomo 4160, Libro 39 Folio 6 Finca 1959.

Por la Alcaldía de Villava-Atarrabia se ha otorgado licencia de segregación de la parte de la parcela 423 del polígono 1 de Villava-Atarrabia definida en el plano P4 del PGM con una superficie de 1.349,16 m² para su posterior cesión al Departamento de Salud.

Visto que este momento no se dispone del Proyecto de ejecución, ni se conoce la tipología definitiva del edificio que se determinará una vez se resuelva el procedimiento de licitación para la redacción del proyecto y en su caso para la dirección del mismo, y que por ello dicho Servicio de Obras e Infraestructuras plantea que se realice una cesión inicial de la parcela, y si posteriormente fuese necesario ocupar menos espacio, revertirá el resto al Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 224. 1. de la Ley Foral de Ordenación de Territorio Urbanismo por el que se establece que en todos los municipios integrarán automáticamente el patrimonio municipal del suelo los bienes obtenidos como consecuencia de cesiones, ya sea en terrenos o en metálico, o de expropiaciones urbanísticas de cualquier clase, así como los procedentes del ejercicio del derecho de tanteo y retracto conforme a esta Ley Foral.

Visto lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley Foral de Ordenación de Territorio y Urbanismo por el que se establece que los bienes del patrimonio municipal del suelo, una vez incorporados al proceso de urbanización y edificación, deberán ser destinados a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o a otros usos de interés social.



Visto lo dispuesto en el artículo 228 apartado 2 de la Ley Foral de Ordenación de Territorio y Urbanismo que establece que Los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo podrán ser objeto de transmisión: Mediante cesión a sus entes instrumentales o a otras Administraciones Públicas. Los Ayuntamientos podrán transmitir a otras Administraciones Públicas, organismos de carácter público o a sus entes instrumentales, directamente e incluso a título gratuito terrenos con fines de promoción pública de viviendas, construcción de equipamiento comunitario u otras instalaciones de uso público o interés social

Resultando que la prestación del Servicio de Atención Sanitaria es un Servicio competencia del Gobierno de Navarra de indudable interés social.

Habida cuenta lo dispuesto en los artículos 136 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local y 132 a 136 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra,

SE PROPONE:

1 - Declarar alienable la parte de la parcela catastral urbana nº 423 del polígono 1 que se describe en el plano adjunto perteneciente a de titularidad municipal., sita en la Calle Ezkaba 1, con una superficie de 1.349,16 m².

2 – Iniciar el procedimiento de cesión gratuita de la propiedad de esta parcela en el que se acrediten los requisitos expresados en el artículo 133.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra al Gobierno de Navarra con el fin de que por su Departamento de Salud se construya un Nuevo Centro de Salud para la asistencia sanitaria de la población de la Zona Básica de Salud de Villava.

3 – Someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios de VILLAVA-Atarrabia por un período de quince días.

4 – El acuerdo de cesión se sujetará a las siguientes condiciones:

Si una vez redactado el Proyecto, por la tipología y ubicación elegidas, el espacio necesario para construir el edificio fuese menor, los espacios no utilizados revertirán al Ayuntamiento, salvo que éste renuncie a ellos por entender que – por su forma o superficie – no son susceptibles de ser utilizados para otro fin.

Los fines para los que se cederá la propiedad de los terrenos deberán cumplirse en un plazo máximo de tres años.

El incumplimiento de las condiciones de cesión y la desaparición o cambio del destino previsto para el edificio, dará lugar a que la cesión de la propiedad de la parcela cedida quede resuelta y que tanto ella como el edificio existente sobre ella, reviertan al patrimonio municipal sin coste alguno para el Ayuntamiento.

SEPTIMO.- Sometimiento a Consulta pública del borrador de ordenanza municipal de ayudas a la regeneración urbana.

Tras glosar el expediente el Sr. Alcalde y con el parecer favorable del resto de grupos municipales, sometido el asunto a votación el ayuntamiento pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Visto lo previsto en el Artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto normativo, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento y del Tablón de anuncios, en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados,

SE ACUERDA:

Someter a Consulta pública del borrador de ordenanza municipal de ayudas a la regeneración urbana.

OCTAVO.- Sometimiento a Consulta pública del documento de Plan de Movilidad Urbana Sostenible.

Por parte de Alcaldía se indica que se trata de un trámite para facilitar la participación de la ciudadanía. Los Sres. Señas, Asiain y Burgui y Sra. Martín se muestran partidarios de que se realice este trámite.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Sometido el asunto a votación el ayuntamiento pleno por unanimidad

ACUERDA:

Someter a Consulta pública del documento de Plan de Movilidad Urbana Sostenible. a través del portal web del Ayuntamiento y Tablón de Anuncios, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados,

NOVENO.- Moción de Navarra Suma sobre situación de las Escuelas Infantiles.

Toma la palabra utilizando medios telemáticos el Sr. García que tras solicitar inversiones para la mejora de los medios informáticos empleados procede a la defensa de su moción del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La implantación del Primer Ciclo de Educación Infantil (0/3) en la Comunidad Foral de Navarra tuvo un impulso importante a comienzos del presente Siglo XXI con el acuerdo del año 2000 entre UPN, entonces en el Gobierno Foral, y el PSN. Este acuerdo, que basado en la corresponsabilidad entre las Administraciones Foral y Municipal y las familias navarras, posibilitó la extensión de un servicio básico altamente demandado por la ciudadanía en una gran parte de las localidades navarras. En unos pocos años Navarra contaba con casi 100 centros públicos que ofertan más de 6000 plazas de este nivel educativo.



Desde el año 2004, la participación del Gobierno de Navarra en el Ciclo 0/3 es competencia del Departamento de Educación, debido a su consideración como etapa educativa. En el Decreto Foral 28/2007 por la que se regula el Primer Ciclo de Educación Infantil, se establecen los requisitos que deben de reunir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo.

La colaboración entre Gobierno de Navarra y las Entidades Locales se determinó a través de la Orden Foral 79/2012 que aprueba las bases para la suscripción de convenios de colaboración entre el Departamento de Educación y las entidades locales para la financiación de la gestión de los centros de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal en el ámbito de la Comunidad Foral, que permite a través de los respectivos convenios de colaboración subvencionar los gastos de personal y funcionamiento de dichos Centros.

De acuerdo con la citada normativa, el Ayuntamiento de Villava tiene suscrito un convenio de colaboración con el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para prestar este servicio educativo del Primer Ciclo de Educación Infantil.

La repentina aparición de la pandemia causada por el COVID-19 ha supuesto el cierre de todas las Escuelas Infantiles, que se realizó el día 16 de marzo como resultado de la aplicación de la Orden Foral 3/2020 de la Consejera de Salud, que ordenaba la suspensión de toda la actividad educativa presencial en todos los centros educativos de 0 a 18 años en Navarra. Por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo se estableció la suspensión de la actividad educativa presencial en toda España.

El citado cierre ha supuesto, como no podía ser de otra manera, la devolución de las cuotas ya cobradas a las familias durante el mes de marzo, y el no cobro de las correspondientes a los meses siguientes, por lo que el cálculo de las aportaciones a realizar en el marco de los convenios de colaboración ha quedado desvirtuado, al tener que hacer frente el Ayuntamiento a los pagos del personal de su centro. Por otra parte, el anuncio del Ministerio de Educación y Formación Profesional de volver a abrir los Centros de los dos Ciclos de Educación Infantil (0 a 6 años) a partir del 25 de mayo, con objeto de posibilitar la conciliación laboral de las familias, sitúa al Ayuntamiento de Villava en un escenario de difícil cumplimiento debido a la dificultad para realizar esa apertura, más acusada si cabe en el Primer Ciclo que es el que se gestiona.

Es evidente que, debido a las características de la etapa, de los propios niños y niñas, sus necesidades y las tareas a desarrollar por las educadoras, las necesidades de protección para garantizar la salud de niños, familias y trabajadores son de imposible cumplimiento. Por ello, desde todos los ámbitos de la Comunidad Educativa, incluido el propio Consejo Escolar de Navarra, se ha manifestado lo inadecuado de tal decisión.

Por todo ello, desde el grupo municipal de Navarra Suma presentamos para su aprobación la siguiente propuesta de declaración:

El Ayuntamiento de Villava acuerda instar al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a lo siguiente:

1. A que revise su aportación en los Convenios de colaboración para el curso 2019/2020, ya que no se ha hecho efectivo el cobro de las cuotas de las familias desde el 16 de marzo de 2020 y mientras los centros permanezcan cerrados.
2. A que solicite del Ministerio de Educación y Formación Profesional la elaboración de un Plan preciso que contemple las condiciones sanitarias adecuadas, incluyendo la realización de los test que fueran necesarios, para evitar los contagios de niños y niñas y del personal que los atiende, facilite todo el material de protección que éste requiera y en su caso plantee alternativas si lo anterior resultara de imposible ejecución”

Tras las intervenciones del Sr. Señas, Sra. Martín y del Sr. Asiain que pide la votación por puntos, y de la Sra. Prat, que constan íntegramente en la videoacta, se somete el asunto a votación por puntos.

Sometido a votación el primer punto de la moción y con los quince votos a favor de los concejales y concejalas de EH-BILDU, NAVARRA SUMA, ATARRABIA-GEROA BAI, E IZQUIERDA-EZKERRA y los dos votos en contra de la concejala y del concejal del PSN, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

Instar al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a que revise su aportación en los Convenios de colaboración para el curso 2019/2020, ya que no se ha hecho efectivo el cobro de las cuotas de las familias desde el 16 de marzo de 2020 y mientras los centros permanezcan cerrados.

Sometido a votación el segundo punto de la moción y con los once votos a favor de los concejales y concejalas de EH-BILDU, NAVARRA SUMA, las cuatro abstenciones de los concejales y concejala de ATARRABIA-GEROA BAI, E IZQUIERDA-EZKERRA y los dos votos en contra de la concejala y del concejal del PSN, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

Solicitar del Ministerio de Educación y Formación Profesional la elaboración de un Plan preciso que contemple las condiciones sanitarias adecuadas, incluyendo la realización de los test que fueran necesarios, para evitar los contagios de niños y niñas y del personal que los atiende, facilite todo el material de protección que éste requiera y en su caso plantee alternativas si lo anterior resultara de imposible ejecución”

DECIMO.- Moción de Navarra Suma sobre ayuda directa al sector de comercio minorista de Villava.

Toma la palabra el Sr. Burgui para defender la moción del siguiente tenor:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de pandemia por el Covid-19 y la declaración del Estado de Alarma, decretado por el Gobierno de España, ha hecho que muchos comercios y PYMES de la localidad se hayan visto obligados a acogerse a la situación de “cese de actividad”. Esta situación ha provocado importantes pérdidas de explotación en dichas empresas y comercios y ha puesto en situación de grave riesgo el presente y futuro de los mismos.

El tejido empresarial dominante en nuestro país corresponde a las pequeñas y medianas empresas, así como a los autónomos que ejercen una actividad económica, muchos de ellos a través de jóvenes emprendedores. Desde el punto de vista local, la actividad de estos agentes es vital para el desarrollo y el mantenimiento de la actividad económica de nuestro pueblo.

Por ello, y dado los graves perjuicios que esta situación excepcional ha tenido en el sector del comercio minorista de nuestro pueblo, el grupo municipal de Navarra Suma, propone los siguientes:



ACUERDOS,

1. Conceder una ayuda directa de 800€ a todos los comercios y Pymes de sectores “no esenciales”, con domicilio fiscal en Villava y que se hayan visto obligados a acogerse al “cese de actividad” a causa del estado de alarma decretado por el Gobierno de España.
2. Poner en marcha la creación de un Plan Integral para el desarrollo del Comercio Local y la Hostelería, consensuado con todos los agentes implicados.

El Sr. Señas ve poco desarrollada la moción.

El Sr. Aldaz afirma que se debe de estudiar en Comisión de HACIENDA.

El Sr. Asiain señala que en este tema además de contar con el estudio de KAMIRA su grupo propone una enmienda para conceder ayudas al sector de manera complementaria, y entiende que para mejor estudio el asunto debe quedar encima de la mesa.. La enmienda presentada es del siguiente tenor:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia debe realizar una clara apuesta por el comercio, la hostelería y el sector servicios de cercanía. Máxime tras la pandemia ocasionada por el Covid-19 que debe hacernos replantearnos tanto el modelo de producción a nivel global, como el modelo de consumo personal apostando por modelos de cercanía.

Consideramos por ello que para el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia debe ser imprescindible cuidar y proteger ese tejido comercial y de servicios cercano, con el fin de que satisfaga las necesidades de la ciudadanía. Es por ello, que dada la situación actual generada por la crisis sanitaria del Covid-19, con la que muchos negocios se han visto obligados a cesar su actividad o han sufrido importantes descensos en sus ingresos, consideramos imprescindible la necesidad de fortalecer el interés general de la actividad económica y comercial de nuestra localidad y, para ello, y dado que no podemos actuar rebajando impuestos porque ello sólo se puede hacer a través de la modificación de la Ley de Haciendas Locales, modificación que tan sólo puede realizar por el Gobierno de Navarra, proponemos la creación de una ayuda dirigida a comerciantes, hosteleros y prestadores de servicios que apuestan vivamente por ofrecer proximidad y por hacer más pueblo.

La propuesta se materializaría de la siguiente manera:

Base 1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta ayuda tiene como objeto paliar las consecuencias económicas derivadas de la situación de alarma provocada por el COVID-19, desde el pasado 14 de marzo de 2020. El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia quiere apoyar a comerciantes, servicios y locales hosteleros ubicados en Villava-Atarrabia en la difícil situación que nos encontramos y proteger el interés general de la actividad económica y comercial de la localidad.

Base 2ª- DESTINATARIOS

Esta ayuda va dirigida a negocios que ejerzan actividades empresariales, profesionales o artísticas, cuando la actividad se realice en local determinado y abierto al público en el término municipal de Villava-Atarrabia y sus bienes o servicios estén destinados directamente a la ciudadanía de la localidad, siempre y cuando estuviesen dados de alta en el IAE de Villava-Atarrabia en la fecha de la Declaración del Estado de Alarma (14 de marzo de 2020).

Base 3ª TIPOS DE SUBVENCIÓN

3.1.- Genérica

Con carácter general, se subvencionará con 400 € siempre y cuando el negocio interesado haya dispuesto de un establecimiento abierto al público y haya tenido una caída de la facturación media mensual de al menos el 30% desde el 15 de marzo hasta el 30 de abril, en relación con la media de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019 y enero y febrero de 2020.

Para conderearse la subvencion el cálculo de la caída de ingresos tendrá que cumplir la siguiente expresión

$$FC / FM \leq 0,7$$

Para hallar FC se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

FC: = Facturación entre 15 de marzo y 30 de abril/1,5

Para hallar FM se tendrá en cuenta la siguiente fórmula

Facturación entre 1 de octubre 2019 y 29 de febrero de 2020 / 5

3.2.- Negocios minoristas afectados por el RD 463/2020, de 14 de marzo

Se subvencionará con 600 € a los negocios con locales y establecimientos minoristas -abiertos al público- a los que se les haya impuesto el cierre continuado desde el 14 de marzo hasta el 30 de abril y se vean afectados por el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Base 4ª CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y CUANTÍA TOTAL DE LA CONVOCATORIA.

La cantidad inicial destinada a este concepto sería de 150.000,00 € para lo que habría que realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes. A tal efecto, podría utilizarse una parte del superávit del ejercicio del 2019, en el supuesto de que se dé; del remanente de tesorería –cuyo uso parcial se prevé quede autorizado por el Gobierno Central tras haber manifestado su intención de relajar determinadas normas de la Ley de Estabilidad Presupuestaria-; o de aquellas otras partidas del presupuesto de 2020 que se prevén inejecutables por el desarrollo de la pandemia.

No podrán concederse subvenciones por cuantía superior a la establecida en esta convocatoria.

Sin perjuicio de lo arriba indicado, en caso de agotarse la cantidad establecida inicialmente, ésta podría ampliarse, quedando condicionada dicha ampliación a una nueva aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

Base 5ª REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE NEGOCIO BENEFICIARIO

5.1. Condición de beneficiario

Para obtener la condición de beneficiario, el negocio solicitante debería:

a. Cumplir los requisitos generales del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b. Estar inscrito en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) en Villava-Atarrabia en la fecha de la Declaración del Estado de Alarma (14 establecido en el RD 463/2000, de 14 de marzo, deberían reiniciar la actividad en un plazo de 15 días naturales desde que la autoridad competente le permita de nuevo la apertura.



En el caso de negocios de hostelería los 15 días para la reapertura comenzarán a computar desde que la autoridad competente permita la apertura de interiores y terrazas y autorice al menos el 75% de su aforo. En el supuesto que no se mantenga la actividad durante el tiempo exigido, deberá notificar al Ayuntamiento mediante instancia, la fecha fin de la actividad. En este caso, se le exigirá la devolución de la parte proporcional de la subvención.

- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al Ayuntamiento la percepción de cualquier otra subvención presente o futura, que otras Administraciones Públicas les hayan reconocido o les reconozcan con motivo del impacto económico de la crisis sanitaria generada por el COVID-19 en sus negocios, especialmente la prestación extraordinaria por cese de la actividad regulada en el artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y las ayudas a las que hace referencia el artículo 2 del Decreto-Ley Foral 3/2020, de 15 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19).
- e) Dar publicidad de que la ayuda objeto de la subvención es financiada por el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia, debiendo establecerse un distintivo visible en el local hasta el 31 de diciembre de 2020, que será facilitado por el consistorio.

Base 7ª. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: PLAZOS, LUGAR Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

7.1.- Lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes deberían presentarse en el Registro del Ayuntamiento.

7.2.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes sería de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en extracto en el Boletín Oficial de Navarra. El plazo será improrrogable. La presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.

7.3.- Forma de presentación de solicitudes y de la documentación

Las solicitudes y los anexos de la convocatoria estarían disponibles en la página Web del Ayuntamiento. Las solicitudes deberían presentarse en los modelos normalizados preparados al efecto junto con la documentación que, además, se exigiera para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

7.4. Documentación a presentar

La solicitud inicial iría acompañada de los siguientes datos y documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos enumerados en las bases 5ª:

- a. Solicitud cumplimentada junto a los Anexos necesarios.
- b. En caso de que el negocio interesado se acoja al tipo de subvención genérica: Información contable que justifique la reducción de la facturación, pudiendo hacerse a través de la copia del libro de registro de facturas emitidas y recibidas; del libro diario de ingresos y gastos; del libro registro de ventas e ingresos; o del libro de compras y gastos. Aquellos trabajadores autónomos que no estén obligados a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, deberán acreditar la reducción al menos del 30% exigida por cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- c. Información contable que justifique la facturación del ejercicio 2019.
- d. Certificado de estar al corriente de las obligaciones con Seguridad Social y Hacienda Tributaria.

Base 8ª. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

8.1.- Instrucción del procedimiento

La presente convocatoria se tramitaría en régimen de evaluación individualizada.

La concesión de la subvención se realizaría previo estudio y valoración de la documentación aportada.

La propuesta de resolución, debidamente motivada, será formulada por el órgano instructor a la vista del expediente y trasladada al órgano competente para resolver, previa fiscalización del gasto por Intervención.

8.2.- Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución sería de seis meses desde que la solicitud tuviera entrada en el Registro General.

Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, se entendería desestimada la solicitud presentada por silencio administrativo negativo.

La resolución de concesión debería ser motivada, y se haría constar de manera expresa: la persona o entidad solicitante o solicitantes a quienes se concede la subvención, la cuantía concedida, y, en su caso, la persona o entidad solicitante o solicitantes cuyas peticiones hayan resultado desestimadas.

La resolución de concesión, que pondría fin a la vía administrativa, será notificada a la persona o entidad solicitante de conformidad con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 9ª.-COMPATIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

El disfrute de esta subvención sería compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entidades, con la limitación que se expone a continuación.

En ningún caso, la suma de las ayudas recibidas puede ser superior a la facturación prevista para el periodo por el que se concede la ayuda. Para poder realizar el cálculo, se tendrán en cuenta la facturación media mensual del ejercicio 2019, que se multiplicará por el factor 1,5, siendo el resultado el límite de la suma de las ayudas.

Base 10ª. ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

Previo al abono de la subvención los negocios interesados deberían justificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Los negocios solicitantes podrán ser requeridos para cuantas aclaraciones sean solicitadas por el Ayuntamiento.

Base 11ª.-CAUSAS DE REINTEGRO

Procedería el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en el supuesto de las siguientes causas:

- El incumplimiento de los requisitos señalados en esta convocatoria acreditado tras su comprobación por la Administración en sus controles habituales

Los supuestos de actuaciones fraudulentas o de ocultación de datos.

- La modificación de las condiciones por las cuales se hubiera concedido la ayuda sin que se hubiera comunicado al Ayuntamiento que supongan una modificación de su situación socio-económica que implicara una modificación en la cuantía de la ayuda percibida.

- Concurrencia de subvenciones salvo compatibilidad de las mismas y siempre que no superara el límite establecido en la Base 9ª de esta convocatoria, en cuyo caso debería reintegrarse la cantidad que supere el mismo.



- Incumplimiento de la obligación de mantener la actividad económica hasta durante al menos 12 meses, como mínimo, a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de la subvención. El reintegro sería proporcional al tiempo que restase del cumplimiento de la fecha

El sr. Alcalde indica que su grupo también propone que el tema quede encima de la mesa.

Sometido a votación la propuesta de dejar encima de la Mesa esta moción y con los trece votos a favor de los concejales y concejalas de EH-BILDU, ATARRABIA-GEROA BAI, PSN E IZQUIERDA-EZKERRA y las cuatro abstenciones de los concejales y concejalas de NAVARRA SUMA, queda el asunto encima de la Mesa.

UNDECIMO.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Señas se interesa por la reapertura de las instalaciones deportivas municipales, señalando el Sr. Alcalde que el tema se tratara en el consejo de administración de la empresa deportiva.

El Sr. Asiain solicita que se efectúe llamamiento a la población para extremar las medidas de prevención a adoptar ante el COVID19.

La Sra. Camacho agradece las muestras de solidaridad recibidas ante el triste suceso que le ha tocado vivir a consecuencia de la pandemia.

El Sr. García pregunta la razón porque la bandera de Villava no se encuentra a media asta en estas fechas de luto oficial y formula ruego para que la bandera de la Unión Europea vuelva a ondear en la Casa Consistorial, respondiendo el Sr. Alcalde que comprobará el asunto de la bandera y que la bandera europea se retiró en señal de protesta por la gestión inhumana de la política migratoria europea.

Por otra parte el Sr. García ante la masacre de árboles debida al plan de aparcamientos se interesa por la existencia de informes técnicos al respecto, respondiendo el Sr. Alcalde que en todo caso la corta de árboles se hace por criterios técnicos si presentan mal estado.

El Sr. Larraia y el Sr. Burgui debaten sobre el uso de mascarillas en las sesiones de las comisiones.

El Sr. García se interesa para que se refuerce la apuesta municipal por las nuevas tecnologías y se pueda mejorar la realización de estas sesiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintiún horas del día veintiocho de mayo de 2020, de lo que yo secretario doy fe.